CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 079 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS Y SOLUCIONES EN RED S.A.S

NÚMERO CONTRATO:	**079 DE 2023**
NOMBRE Y NIT CONTRATISTA:	**SOLUCIONES EN RED S.A.S** NIT. No. 830084645 – 1 R.L.S CARLOS EDUARDO ASTRALAGA PERTUZ C.C. No. 79.148.152
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE CORRESPONSAL BANCARIO PARA EL RECAUDO DE LOS DINEROS PROVENIENTES DEL PAGO DE LAS TARIFAS DE DERECHOS DE TRANSITO, MULTAS, SERVICIO DE PATIOS Y GRÚAS E IMPUESTO DE VEHICULO DE SERVICIO PÚBLICO PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS – ITTA**
VALOR TOTAL:	**TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 30.464.000) M/CTE**
TERMINO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
FECHA DEL CONTRATO:	26 DE ABRIL DE 2023

JUAN NICOLAS GALAVIZ RUBIO, mayor de edad, vecino de Acacias, identificado con cédula de ciudadanía No 17.546.825 expedida en Tame, quien obra en nombre y representación el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS ITTA**, en su calidad de director, cargo para el cual fue nombrado por Decreto número 012 del 19 de enero de 2022 y posesionado según Acta de posesión No 008 del 21 de enero del 2022, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con la delegación conferida por la Junta Directiva del Instituto mediante el Decreto 004 de 03 de enero de 2006 por medio del cual se crea los Estatutos y el Consejo Directivo del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, Capítulo III Articulo 23 Numeral 3 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INSTITUTO,** y por otra parte **SOLUCIONES EN RED S.A.S**, identificado con NIT. No. 830084645 - 1, presentada legalmente por CARLOS EDUARDO ASTRALAGA PERTUZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.148.152 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

II. El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, en su función misional funge como entidad de registro automotor, de conductores y de infractores, actividad que realiza a través del área de trámites, inspección y cobro coactivo.

III. En ejercicio de sus actividades misionales y operativas le corresponde al INSTITUTO recaudar las sumas fijadas por el Concejo Municipal por derechos de tránsito para los diferentes servicios que presta el Instituto, así como es de su cargo la ejecución de las multas impuestas por infracciones a las normas de tránsito, el servicio de patios y grúas derivados de la inmovilización de vehículos y el recaudo de los impuestos de vehículos de servicio público registrados ante este organismo de tránsito, para lo cual los sujetos pasivos de las tasas y multas, deben concurrir ante las entidades bancarias para realizar estos pagos, las cuales se encuentran ubicadas en sitios bastante distantes de la sede del Instituto, lo cual les impone un mayor costo en tiempo y en desplazamiento.

IV. Que para facilitar el recaudo de las tasas y derechos que deben cancelar los usuarios se considera viable la suscripción de un contrato con una persona jurídica que tenga la calidad de corresponsal autorizado por el banco donde el Instituto posee cuentas para el recaudo de sumas por concepto de derechos de tránsito, multas, servicio de patios y grúas e impuesto de vehículo de servicio público y que además, en lo posible esté en capacidad de recaudar

las sumas que deben cancelar los usuarios a favor del Ministerio de Transporte, RUNT, SIMIT y demás pagos conexos, exigibles al momento de la realización de un trámite.

V. La opción del servicio de corresponsalía surge de la negativa de las diferentes entidades bancarias con asiento en el Municipio para la implementación de un punto de recaudo a su costa, en las dependencias del Instituto y la necesidad de habilitar una solución que facilite la prestación de servicios financieros a los usuarios del Instituto, para la realización de los diferentes trámites y procesos que requieren adelantar ante el Organismo de Tránsito, lo cual contribuiría a disminuir el tiempo que demanda la realización de un trámite, por la oportunidad y facilidad para la realización de los pagos; una posibilidad para incrementar los servicios que presta el Instituto, pues más personas optarán por nuestros servicios al observar las facilidades que se les brinda para la realización de los diferentes trámites, la reducción de costos a los usuarios al evitar su desplazamiento a las entidades bancarias para la realización de los pagos por diferentes conceptos a favor del INSTITUTO, y otras entidades conexas, implementando el recaudo mediante transacciones bancarias, donde la transaccionalidad está soportada en la transferencia electrónica de fondos a favor del INSTITUTO y el manejo de efectivo a cargo del CONTRATISTA, disminuyendo los riesgos para el INSTITUTO y la posibilidad de contar con un reporte diario de las transacciones por parte del CONTRATISTA al INSTITUTO que nos permite el conocimiento en tiempo real de los ingresos que se recaudan diariamente por diferentes conceptos y la procedencia de los mismos.

VI. El servicio de corresponsalía para el recaudo de los recursos que deben ingresar al Instituto por diferentes conceptos en un servicio que se encuentra inscrito en el Plan de adquisiciones para la vigencia 2023, por lo cual se considera importante la satisfacción de esta necesidad mediante la celebración de este proceso contractual que nos permitirá el cumplimiento a las competencias y responsabilidades fijadas por la Constitución Política y las demás normas concordantes.

VII. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

VIII. Que no se cuenta con personal en planta para atender esta necesidad.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATISTA	ES **SOLUCIONES EN RED S.A.S**
CONTRATANTE	ES EL INSTITUTO DE TRÀNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS

CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE CORRESPONSAL BANCARIO PARA EL RECAUDO DE LOS DINEROS PROVENIENTES DEL PAGO DE LAS TARIFAS DE DERECHOS DE TRANSITO, MULTAS, SERVICIO DE PATIOS Y GRÚAS E IMPUESTO DE VEHICULO DE SERVICIO PÚBLICO PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS – ITTA**. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Implementar un punto en línea o corresponsal bancario en las instalaciones del **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS-ITTA**, para el recaudo de los dineros provenientes del pago de las TARIFAS DE DERECHOS DE TRAMITES Y SERVICIOS E IMPUESTOS, en los días y horarios ordinarios autorizados de atención al público o en horarios extendidos, adicionales o especiales fijados por el INSTITUTO.

Las operaciones que realicen los clientes y/o usuarios a través del corresponsal serán responsabilidad del CONTRATISTA y este responderá ante los clientes y/o usuarios que hagan uso del servicio de corresponsalía de que trata este contrato de prestación de servicios, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar del CONTRATISTA para con el INSTITUTO.

Suministrar al INSTITUTO vía internet, diariamente, la información con las especificaciones técnicas acordadas, el día hábil siguiente del recaudo, manteniendo la estructura compatible con el sistema contable del INSTITUTO y el reporte de ASOBANCARIA.

Instalar en el punto de recaudo los equipos de cómputo e impresora validadora, palomera, contadora, probadora de billetes, lector de código de barras y demás equipos necesarios para la ejecución del contrato. Estos equipos serán utilizados por los cajeros asignados por el CONTRATISTA.

Serán de cargo del CONTRATISTA la instalación de los equipos de seguridad y la adopción de las medidas necesarias para la seguridad de los recursos que recaude. El CONTRATISTA proveerá las medidas de seguridad tales como alarmas, monitores, cámaras de vigilancia y caja fuerte. El instituto colaborará para que no sean utilizados por personal distinto a los designados por el CONTRATISTA.

Conservar y utilizar con la debida precaución el lugar que le asigne el instituto para el desarrollo del contrato, obligándose a mantenerlo en óptimas condiciones, salvo el deterioro natural por el uso.

Designar bajo su costo y responsabilidad el personal necesario, como cajeros en el punto de recaudo, para la atención diaria de los usuarios, en número suficiente para atender la demanda del servicio.

CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
Las actividades a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

GENERALES

1. El contratista deberá hacer una ejecución idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. El contratista deberá prestar los servicios contratados con la misma calidad de lo ofrecido en la propuesta.
3. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías en relación con el servicio pactado en el contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
4. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
5. Asumir los costos y disponer de los medios y logística necesaria para prestar el servicio contratado.
6. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor que designe el Instituto, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.
7. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
8. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.
9. Tener toda la documentación necesaria para la realización del contrato y del respectivo pago.
10. Encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (art. 23 de la ley 1150 de 2007).

ESPECIFICAS:

1. Realizar las operaciones de recaudo de los dineros provenientes del pago de las TARIFAS DE DERECHOS DE TRANSITO, MULTAS Y SERVICIOS DE PATIOS Y GRUAS E IMPUESTO DE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS, servicio que deberá prestar en los días y horarios ordinarios autorizados de atención al público o en horarios extendidos, adicionales o especiales fijados por el INSTITUTO.
2. Garantizar que los recursos consignados por los usuarios por concepto de TARIFAS DE DERECHOS DE TRANSITO, MULTAS, SERVICIO DE PATIOS Y GRUAS E IMPUESTO DE VEHICULO a favor del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS, ingresen

mediante transferencia en línea a las cuentas del BANCO DAVIVIENDA o del BANCO CAJA SOCIAL, cuyo titular es el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS, que a continuación se relacionan:

a. Cuenta de Ahorros No. 097100159264 BANCO DAVIVIENDA, concepto: COMPARENDOS.
b. Cuenta de Ahorros No. 097100158860 BANCO DAVIVIENDA, concepto: TRAMITES.
c. Cuenta de Ahorros No. 097100159272 BANCO DAVIVIENDA, concepto: COBRO COACTIVO.
d. Cuenta de Ahorros No. 097100159298 BANCO DAVIVIENDA, concepto: PATIOS Y GRUAS.
e. Cuenta de Ahorros No. 097100161625 BANCO DAVIVIENDA, concepto: IMPUESTOS VEHICULARES.

3. Atender el volumen de operaciones diarias que demande el INSTITUTO, sin límite en el número de operaciones, ni cuantías.
4. Conciliar diariamente, al cierre de operaciones, los formatos de liquidación expedidos por el INSTITUTO, contra las tiras de la máquina registradora instalada en el punto de recaudo en línea.
5. Los formatos recibidos del recaudo serán entregados por el CONTRATISTA al INSTITUTO, al día hábil siguiente en que se hizo el recaudo, mediante una remisión en la cual conste el número total de formatos recibidos. EL CONTRATISTA deberá mantener un archivo de las remisiones diarias, debidamente firmadas por parte del funcionario del INSTITUTO como constancia de recibido. El número de formatos y su valor no deberá presentar tachones o enmendaduras.
6. Suministrar al INSTITUTO vía internet, diariamente, la información con las especificaciones técnicas acordadas, el día hábil siguiente del recaudo, manteniendo la estructura compatible con el sistema contable del INSTITUTO y el reporte de ASOBANCARIA.
7. Instalar en el punto de recaudo los equipos de cómputo e impresora validadora, palomera, contadora, probadora de billetes, lector de código de barras y demás equipos necesarios para la ejecución del contrato. Estos equipos serán utilizados por los cajeros asignados por el CONTRATISTA.
8. Serán de cargo del CONTRATISTA la instalación de los equipos de seguridad y la adopción de las medidas necesarias para la seguridad de los recursos que recaude. El CONTRATISTA proveerá las medidas de seguridad tales como alarmas, monitores, cámaras de vigilancia y caja fuerte. El instituto colaborará para que no sean utilizados por personal distinto a los designados por el CONTRATISTA.
9. Conservar y utilizar con la debida precaución el lugar que le asigne el instituto para el desarrollo del contrato, obligándose a mantenerlo en óptimas condiciones, salvo el deterioro natural por el uso.
10. Designar bajo su costo y responsabilidad el personal necesario, como cajeros en el punto de recaudo, para la atención diaria de los usuarios, en número suficiente para atender la demanda del servicio.
11. Asumir y cancelar los salarios y prestaciones sociales de las personas que requiera y designe para la ejecución del contrato.
12. Abstenerse de cobrar a los usuarios comisiones, gastos de papelería o administración y en general suma alguna por el recaudo de que trata el contrato. Adicionalmente prestará el servicio del recaudo de tarifas del RUNT y MINISTERIO DE TRANSPORTE- MINTRANSPORTE ESPECIES VENALES, así como el recaudo del impuesto sobre vehículos y las demás obligaciones afines, que faciliten al usuario la realización de los trámites ante el INSTITUTO.
13. Contratar a su costa el servicio de una empresa transportadora de valores para que una vez terminada la jornada, o cuando el CONTRATISTA lo considere necesario, en la jornada diaria, transporte las sumas recibidas en efectivo desde el punto del corresponsal a la entidad bancaria con la cual tiene convenio el CONTRATISTA.
14. Proporcionar la capacitación y asesoría necesaria al INSTITUTO sobre la labor de corresponsalía.
15. Realizar el cierre diario de operaciones en Software de operación.

16. Realizar la compensación de Recursos Recaudos en línea, los cuales podrán ser verificados diariamente por la Jefe Administrativa y Financiera del Instituto o la persona que esta delegue.
17. Garantizar la Integración tecnológica para llevar a cabo el objeto del contrato.
18. Garantizar la prestación y el correcto uso del internet. En caso de que el internet aportado por el INSTITUTO no cumpla el requerimiento de su necesidad, será de su cargo la contratación de un servicio de internet adaptado a su necesidad.
19. Responderá ante terceros y el INSTITUTO por las sumas de dinero recaudadas en ejecución de este contrato.
20. Dar uso adecuado a los elementos y recursos que el INSTITUTO entregue en desarrollo del contrato.
21. Atender además de las obligaciones generales previstas en el presente, las específicas que sean impuestas en los documentos, anexos o instrucciones que el INSTITUTO le imparta por escrito a través de sus funcionarios autorizados y sean aceptadas por el CONTRATISTA.
22. Proporcionar una línea de atención a clientes, usuarios y al INSTITUTO para brindar, soporte, aclaración y solución a inconvenientes que se presenten o surjan con ocasión de la ejecución del contrato.
23. Entregar o enviar al INSTITUTO el material publicitario para promocionar el servicio, en los tiempos, forma de entrega y diseño previamente acordado entre las partes.
24. Prestar atención a los usuarios en el punto de recaudo, en el horario de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 M y de 2:00 pm a 4:30 pm y en los horarios adicionales señalados por el Instituto.
25. Emplear su máxima diligencia y responsabilidad en la atención adecuada y oportuna de la prestación del servicio de corresponsalía en las condiciones y horarios acordados con el INSTITUTO.
26. Estar en completa disposición de garantizar a los usuarios del INSTITUTO la debida atención de las operaciones bancarias autorizadas y disponer de los recursos y demás elementos requeridos para la operación.
27. Suministrar la información, reportes y soportes que el INSTITUTO solicite a través de su personal autorizado en desarrollo del contrato de corresponsalía.
28. Dar aviso inmediato a las autoridades, cuando tenga conocimiento de algún tipo de situación delictiva, o que ponga en riesgo la seguridad de la operación de corresponsalía.

CLÁUSULA 4 – INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere.

CLÁUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 30.464.000) M/CTE.** Incluido impuestos.

FORMA DE PAGO: El instituto realizará **OCHO (8) PAGOS** cada uno de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS ($ 3.808.000) M/CTE,** que corresponden a ocho meses de ejecución del contrato. Cada pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: informe del contratista, informe del supervisor, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar, para el último pago o pago final se realizará adicional a lo anterior suscripción del acta de liquidación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista hace las siguientes declaraciones:
6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS. Respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral.
6.5 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.6 El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será **OCHO (8) MESES,** contados a partir del acta de inicio.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:
8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:

9.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
9.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: El INSTITUTO tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
7. Suministrar al CONTRATISTA, un espacio dentro de las instalaciones del INSTITUTO para el funcionamiento del punto de recaudo, para ejercer la labor de recaudo, sin cobrar al CONTRATISTA costo alguno por concepto de arrendamiento, servicio público de energía, teléfono, acueducto y alcantarillado.
8. Informar a los usuarios y expedir la liquidación correspondiente de los valores a cancelar por concepto de las tarifas de trámites y servicios e impuestos, multas y servicios de parqueadero.
9. Suministrar al CONTRATISTA información sobre la liquidación de trámites, números de cuentas, valores por transacción, referencias, bancos y números de convenios para la correcta operación de recaudo.
10. Brindar capacitación al personal asignado por el CONTRATISTA por razón del contrato, sobre los pagos que deben realizar los usuarios por los trámites, servicios, impuestos y multas a favor del INSTITUTO, para la debida prestación y correcto funcionamiento del servicio de corresponsalía, durante la duración del contrato.
11. Informar al CONTRATISTA las especificaciones técnicas para el reporte de la información del recaudo.
12. Verificar los extractos de la cuenta de recaudo contra el informe y/o los formatos de pagos enviados por el CONTRATISTA dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha del reporte del recaudo.

13. Informar a las autoridades correspondientes cuando tenga conocimiento de algún tipo de situación delictiva, o que ponga en riesgo la seguridad de la operación del CONTRATISTA.
14. Garantizar al CONTRATISTA que todos los dineros que utilizará para el pago del contrato provienen de las actividades licitas autorizadas.
15. Dar uso adecuado a los elementos y recursos que el CONTRATISTA entregue en desarrollo del contrato.
16. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA 11 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 13 – MULTAS: El INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS en caso de mora o incumplimiento parcial, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011, artículo 86 para imponer multas por un valor equivalente a un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato.
El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS adeude a el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 15 –GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del decreto 1082 de 2013 el contratista no está obligado a constituir póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales por razón a la naturaleza del presente contrato.

CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una entidad independiente del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS y en consecuencia, El contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17 – CESIONES: El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS. Está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS, de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 18 – INDEMNIDAD: El contratista se obliga a indemnizar al INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS. Con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, el contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que sean atribuibles a el contratista. El

contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana.

CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: se surtirá ante un centro de conciliación de la Ciudad de Acacías si hubiese o de lo contrario de la ciudad de Villavicencio.

CLÁUSULA 21 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS	**SOLUCIONES EN RED S.A.S**
Nombre: **JUAN NICOLAS GALAVIZ RUBIO** Cargo: DIRECTOR ITTA Dirección: Calle 15A No. 31-24 Acacias-Meta Teléfono: 6563028 Correo Electrónico: transito@acacias-meta.gov.co	Nombre: **SOLUCIONES EN RED S.A.S** Dirección: Calle 72 A No. 22 – 06 Bogotá D.C. Teléfono: 315 3083596 Correo electrónico: carlos.astralaga@puntodepago.com.co.

CLÁUSULA 22 – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal, será designada por el Director INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS.

CLÁUSULA 23 – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
23.1. Los estudios previos
23.2. La oferta presentada por el contratista
23.3. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales
23.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 24 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 25 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS pagará a el Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000158 de fecha 21 de abril de 2023, imputados al RUBRO – 2.1.2.02.02.008.05 – Remuneración por servicios técnicos por valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 30.464.000) M/CTE**, expedido y aprobado por la Jefe de Oficina Área Administrativa y Financiera del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 26- CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Para constancia, se firma en Acacias, el 26 de abril de 2023.

LA ENTIDAD ESTATAL

JUAN NICOLAS GALAVIZ RUBIO
DIRECTOR

EL CONTRATISTA

SOLUCIONES EN RED S.A.S
R.L. **CARLOS EDUARDO ASTRALAGA PERTUZ**
C.C. No. 79.148.152

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectado por	SANDY GAITAN TELLO	ASESORA CONTRATACIÓN	
Declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales, y por tanto, lo presento para firma del Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias			